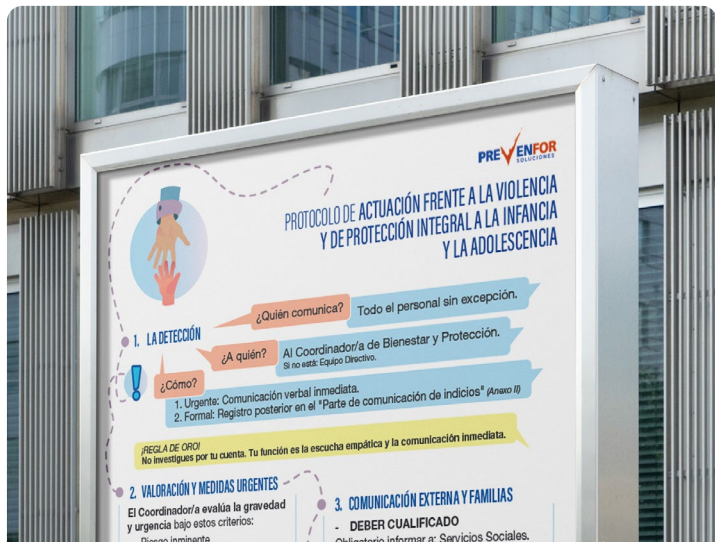


CONSULTORÍA DESARROLLO PROTOCOLO LOPIVI

Según Ley Orgánica 8/2021



Más que un protocolo.
Garantía de entorno seguro.



LA OBLIGACIÓN LEGAL

La Ley Orgánica 8/2021, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI) exige que **cualquier entidad que trabaje con menores disponga de un Protocolo de Protección**. No es solo un documento, es una **garantía de seguridad para los menores y un blindaje jurídico** para tu organización.

¿QUÉ INCLUYE NUESTRO SERVICIO INTEGRAL?



Redacción personalizada

Elaboración del **protocolo** de prevención y actuación **adaptado específicamente a tu actividad**.

Actualización permanente

Adaptación inmediata del documento **ante cualquier cambio normativo** o legislativo.

Mantenimiento y revisión

Seguimiento periódico para controlar la eficacia de las medidas implantadas y su vigencia.

Consultoría continua

Servicio de resolución de dudas y **asesoramiento técnico disponible**.



EJES DE ACTUACIÓN

COORDINADOR DE PROTECCIÓN



Asesoría en la **designación** y capacitación.

CANAL DE DENUNCIA



Implementación de **vías seguras** y confidenciales de notificación.

ENTORNO SEGURO



Definición de **pautas de conducta** y cultura preventiva para el equipo.

¿POR QUÉ ELEGIR PREVENFOR?

Expertos en prevención. Aplicamos el rigor y la metodología de la PRL a la creación de entornos seguros para menores.

Visión 360° en cumplimiento. Integramos nuestra amplia experiencia en gestión de protección de datos y en elaboración de protocolos de acoso.

ADN formativo. Impartimos formaciones a diario; sabemos cómo transmitir conceptos complejos de forma eficaz a tus equipos.

